



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA

Carrera 14 Calle 12 esquina, Palacio Municipal - Teléfono 366 12 59  
Correo Electrónico: [j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

### 19-06-2020

**EL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL**, acorde con la disposiciones adoptadas en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consonancia con el aviso emitido por esta célula judicial el día 9 de junio de 2020, mediante el cual se informó sobre el proceso de digitalización de los expedientes y el correo electrónico del Despacho, avisa a sus usuarios:

1. Las notificaciones por estados se realizarán a partir del próximo jueves 25 de junio de 2020 y podrán consultarse en el sitio asignado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal en el Portal Web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-santa-rosa-de-cabal/85> y las providencias respectivas estarán habilitadas para su descarga en el link "pdf" que aparecerá en la columna final de la referida publicación.

En el mismo sitio se publicarán tanto los traslados que deban efectuarse conforme a lo reglado en el artículo 110 del Código General del Proceso, como los avisos a la comunidad.

2. Acorde con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2º ibidem, se informa que los canales de atención de este Despacho Judicial serán los siguientes:
  - a. Correo electrónico: [j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co)
  - b. Teléfono (6) 31661259.
3. Para la consulta de los procesos que se encuentren por estados y fijación en lista deberá elevarse solicitud al referido correo electrónico, para efectos de lo cual se habilitará un link de consulta en OneDrive.
4. Los apoderados deberán informar el canal digital elegido para los fines del proceso que, en caso de ser correo electrónico, deberá coincidir con el inscrito



en el registro nacional de abogados.

5. La partes e intervinientes deberán observar lo previsto en el inciso 4º del artículo 109 del Código General del Proceso, para lo cual debe recordarse que la jornada laboral en este distrito judicial, es de 7 a.m. a 12 del mediodía y de 1 p.m. a 4.p.m.
6. Las sentencias en el marco del Decreto 806 de 2020 se proferirán como regla general por escrito y en desarrollo del artículo 295 del CGP se notificarán por estado, y podrán descargarse en link "*pdf*" que aparecerá en la columna final de la referida publicación.
7. Este comunicado se publicará en el portal antes referido en la sección de "**Avisos a las comunidades**", en la entrada del Palacio Municipal del Municipio de Santa Rosa de Cabal y se enviará copia al Colegio de abogados de Risaralda.

SIN NECESIDAD DE FIRMA.  
La autenticidad de este documento  
le confiere su procedencia de un  
correo electrónico oficial.  
(Ley 527 de 1999, art. 7)

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
**Juez**